

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 0307

(Diciembre 12 de 2012)

“Por la cual se ordena declarar desierto un proceso de Convocatoria Pública”

La GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de Contratación de la ESE, adoptado mediante Acuerdo No.001 de 2.008, modificado por el Acuerdo No. 007 del mismo año, y

CONSIDERANDO:

Que mediante estudios previos se determina la necesidad de contratar la **COMPRA DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LOS SERVICIOS DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, por un periodo de un (01) mes contado a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el interventor del mismo.

Que de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000002934 del nueve (09) de noviembre de 2012 con rubro 2020102 denominado COMPRA DE EQUIPO, se certifica la existencia de disponibilidad para la contratación, estimado en **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$89.959.800.00) MCTE.**

Que conforme a ello el Acuerdo 001 de 2008, modificado por el Acuerdo 007 de 2008 – Estatuto de Contratación de la ESE Carmen Emilia Ospina, establece en su artículo 18 que se acudirá al proceso de Convocatoria Pública “cuando la cuantía del contrato a celebrar sea igual o superior al equivalente a cien (100) S.M.L.M.V. e inferior al equivalente a doscientos (200) S.M.M.L.V a la época de apertura del proceso”

Que mediante Resolución No. 229 de fecha 09 de noviembre de 2012 se ordena la apertura del proceso de convocatoria pública No. 020 de 2012.

Que se adelantó proceso de Contratación de Convocatoria Pública distinguida con el numero 020 de 2012, de conformidad al artículo 18 del Acuerdo 001 de 2008, modificado por el Acuerdo 007 de 2008 – Estatuto de Contratación de la ESE Carmen Emilia Ospina

Que mediante oficio calendado 26 de noviembre de 2012, la Ingeniera YNATEH CECILIA MENESES, Almacenista General del a E.S.E. Carmen Emilia Ospina y Responsable Técnica del Servicio, solicita: “Se sirva modificar el plazo de ejecución el cual quedará así: El término de duración del contrato que se suscriba será de diez (10) días contados a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el interventor del mismo”

Que el día veintiséis (26) de noviembre de 2012 se realiza la publicación de los pliegos de condiciones de la convocatoria pública No. 018 de 2012 en la pagina de la entidad www.esecarmenemiliaospina.gov.co link contratación y en las carteleras de la entidad, previéndose como fecha de cierre del proceso de selección el día cuatro (04) de diciembre de 2012 a las 04:00 PM

Que mediante adenda 001 a la Convocatoria Pública No. 020 de 2012 se modifica el numeral **7.5** denominado **LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y RECEPCION DE PROPUESTAS** del pliego de condiciones de la convocatoria pública No. 020 de 2012, previéndose como fecha de cierre el día seis (06) de diciembre de 2012 a las 04:00 PM.

Que mediante adenda 002 a la Convocatoria Pública No. 020 de 2012 se modifica el numeral **4** denominado **CONDICIONES TECNICAS** del pliego de condiciones de la convocatoria pública No. 020 de 2012.

Que llegada la fecha y hora para presentar propuestas (seis (06) de diciembre de 2012 a las 04:00 PM), se hicieron presentes los proponentes TECNICA ELECTROMEDICA y LILIANA ORTIZ RAMIREZ y/o INSUMEDICOS.

Que una vez evaluada las propuestas por parte del comité evaluador designado se evidencia que jurídicamente: “LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES TECNICA ELECTROMEDICA S.A. y LILIANA ORTIZ RAMIREZ y/o INSUMEDICOS DE SER SELECCIONADAS DEBERÁN APORTAR PARA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO LA DOCUMENTACION DE CONTENIDO JURIDICO DEJADA DE APORTAR EN APLICACION DEL CONTENIDO DEL LITERAL C DEL ARTICULO 10 DEL ACUERDO 001 DEL 2008 MODIFICADO POR EL ACUERDO 007 DE 2008 - ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA (“la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no será motivo para el rechazo de los ofrecimientos hechos”), POR TANTO SE HABILITA LA PORPUESTAS PARA SER EVALUADA TECNICA Y ECONOMICAMENTE”

Por su parte, en la evaluación de la capacidad técnica, financiera y económica y experiencia de los oferentes, se concluye que: “LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES TECNICA ELECTROMEDICA S.A. y

Zona Oriente
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 8706428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 8672734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 8754118 - 8754273
Telefax 8759805
Oficina Principal
Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

LILIANA ORTIZ RAMIREZ y/o INSUMEDICOS NO CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TECNICAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 17.2.1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES EL CUAL ESTABLECE QUE: "La propuesta que no cumpla con la experiencia mínima o con los requisitos y especificaciones técnicas mínimos establecidos en el presente punto, en los Anexos y otros apartes de los parámetros, se declarará NO ADMITIDA".

Conforme a lo anterior y dadas las causales de rechazo directo de las ofertas el comité evaluador recomienda a la gerencia de la entidad declarar desierto el presente proceso de selección.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

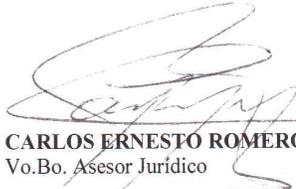
ARTICULO PRIMERO: Declárese desierto el proceso de Convocatoria Pública No. 020 de 2012, cuyo objeto es contratar la **COMPRA DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LOS SERVICIOS DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, por un periodo de diez (10) días contados a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el interventor del mismo.

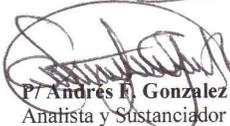
ARTICULO SEGUNDO: Contra la decisión de declaratoria desierta, procede recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles a la fecha de publicación de conformidad con el artículo 51 del Código Contencioso Administrativo, transcurrido este término, el presente Acto Administrativo quedará en firme.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los doce (12) días del mes de Diciembre de 2012.


GLADYS DURAN BORRERO
Gerente


CARLOS ERNESTO ROMERO PERDOMO
Vo.Bo. Asesor Jurídico


P/ Andrés I. Gonzalez
Analista y Sustanciador de Contratos

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870.0049 - 8706428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 8672734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870.5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 8754118 - 8754273
Telefax 8759805
Oficina Principal
Neiva